



RADICACION: 139 -2020
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GONZALEZ CASTILLO.
DEMANDADO: EPS SURA S.A. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta la parte demandante recurso de apelación en contra de la sentencia escritural de fecha mayo 27 de 2022, el cual se presentó dentro de los términos del artículo 322 del C.G.P, por lo que se procede a conceder dicho recurso en el efecto suspensivo.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de la sentencia de fecha mayo 27 de 2022 en el efecto suspensivo, por lo que se remitirá el expediente digital al superior..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

1

Por anotación en estado	N° 119
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>18 JULIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960104906a9a52a5db2615cdd0ad328d546758487bb219b772104b994c589a59**

Documento generado en 15/07/2022 03:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>